



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64850

05/10/2021

158962

**AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), como Policía Judicial, tienen la obligación recogida en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el cumplimiento de sus funciones, de “averiguar los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación, practicar, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la autoridad judicial”, y en consecuencia, cualquier indicio de ilícito penal que es conocido por las FCSE es debidamente puesto en conocimiento de la autoridad judicial competente.

Madrid, 11 de noviembre de 2021